

CWS/11/16 ORIGINAL: INGLÉS FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

Undécima sesión Ginebra, 4 a 8 de diciembre de 2023

PROPUESTA DE RECOMENDACIONES SOBRE EL MARCO DE INTERCAMBIO DE DATOS

Documento preparado por la Secretaría

- 1. La delegación del Japón propone que se elabore un conjunto de recomendaciones sobre el marco de intercambio de datos para su examen por el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS). En el anexo del presente documento figura una reseña de la propuesta.
- 2. Como trasfondo de la propuesta, la reseña del proyecto hace referencia a la "Carta de Datos Abiertos" del Grupo de los Ocho (G8), acordada en la Cumbre del G8 de 2013, y a la colaboración internacional entre países desarrollados y en desarrollo en el contexto de la iniciativa "Open Government Partnership", en la que participan 75 países desarrollados y en desarrollo. En la reseña del proyecto se exponen los problemas actuales que deben abordarse, los objetivos de la propuesta, la solución propuesta y los beneficios esperados.
- 3. La Secretaría considera que la propuesta de la delegación del Japón entra en el ámbito de competencia del CWS, cuyo mandato se reproduce a continuación:

"El mandato del CWS será proporcionar un foro para adoptar nuevas normas de la OMPI, o normas revisadas, así como políticas, recomendaciones y declaraciones de principio, relacionadas con información en materia de propiedad intelectual, cuestiones relacionadas con los sistemas mundiales de información, servicios de información sobre el sistema mundial y la divulgación y documentación relativas a esos datos, que podrían ser promulgadas o sometidas a la Asamblea General de la OMPI para su examen o aprobación."

- 4. La delegación del Japón propone crear una nueva tarea y el correspondiente equipo técnico en el marco del CWS para formular las correspondientes recomendaciones. Dado que no existe una tarea del CWS para la gestión de la propuesta, la Secretaría propone establecer una nueva tarea del CWS con la siguiente descripción:
 - "Analizar las prácticas y los problemas de las oficinas de PI en materia de intercambio de datos; y preparar recomendaciones sobre el marco de intercambio de datos de PI como nueva norma de la OMPI".
- 5. La Secretaría también propone crear un "Equipo Técnico de Intercambio de Datos de PI" para gestionar la nueva tarea e invita a presentar candidaturas para dirigir dicho equipo. Una vez creado el equipo técnico, el CWS solicitará a la Secretaría que publique una circular invitando a sus miembros y observadores a designar expertos en la materia.

6. Se invita al CWS a:

- a) tomar nota del contenido del presente documento y de la reseña del proyecto que figura en el Anexo del presente documento;
- b) examinar la reseña del proyecto que figura en el Anexo del presente documento y formular observaciones al respecto; y
- c) considerar y aprobar la creación de una nueva tarea y del correspondiente equipo técnico, tal y como se indica en los párrafos 4 y 5 supra; y
- d) solicitar a la Secretaría que publique una circular para invitar a sus miembros y observadores a designar expertos en la materia para el nuevo equipo técnico, tal y como se indica en el párrafo 5 supra.

[Sigue el Anexo]

RESEÑA DEL PROYECTO: PROPUESTA DE RECOMENDACIONES SOBRE EL MARCO DE INTERCAMBIO DE DATOS

Documento preparado por la delegación del Japón

Antecedentes

En los últimos años se han generalizado las iniciativas a favor de los datos abiertos, en el sentido de que los organismos públicos ponen a disposición del público datos (entre otros, datos de boletines relacionados con la propiedad intelectual) en un formato legible por máquina para facilitar su uso secundario, y el sector privado utiliza los datos facilitados para la innovación y otras finalidades.

Entre los países desarrollados, el Grupo de los Ocho (G8) acordó una <u>Carta de Datos Abiertos</u> en su cumbre de 2013. También está en marcha la colaboración internacional entre países en desarrollo y desarrollados, con la iniciativa "Open Government Partnership", en la que participan 75 países.

Si los Estados miembros de la OMPI pueden intercambiar datos de boletines de propiedad intelectual de forma ágil y eficaz, mejorará la calidad de los exámenes en las respectivas oficinas de propiedad intelectual (OPI) y se facilitará una investigación técnica más adecuada por parte de los usuarios de cada país, contribuyéndose así al fomento de la innovación.

Problemas que deben abordarse

En este contexto, y a los fines de intercambiar datos de boletines de PI u otra documentación pertinente, las OPI deben negociar entre sí varios aspectos, como las condiciones de uso de los datos, las plataformas que se utilizarán y el formato de los datos. Todo proceso de negociación suele requerir tiempo y recursos. Hay margen de mejora en lo referente a la eficacia del intercambio de datos.

Todos los países pueden beneficiarse del intercambio de datos, aunque es posible que las OPI no coincidan en cuanto a las ventajas del intercambio de datos y la prioridad de compartir datos con otras OPI.

Objetivos de la propuesta

Se propone crear una nueva tarea y el correspondiente equipo técnico en el marco del Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) para propiciar debates sobre los problemas expuestos anteriormente y la solución propuesta a continuación u otras soluciones para abordar los problemas. Esta propuesta tiene como objeto el intercambio de los datos de boletines acerca de:

- patentes,
- diseños,
- marcas, etcétera.

Solución propuesta

Proponemos la elaboración de una nueva norma para crear un entorno en el que los Estados miembros puedan intercambiar datos, partiendo de un reconocimiento común del significado del intercambio de datos.

La norma podría incluir:

- políticas de intercambio de datos;
- procedimientos (desde las solicitudes de intercambio de datos hasta la firma para las operaciones de intercambio propiamente dichas);
- autorización de uso de datos;
- tipos de datos que deben intercambiarse (por ejemplo, en el caso de boletines de patentes, datos bibliográficos, requisitos, reivindicaciones, especificaciones y/o dibujos);
- fuente y calidad de los datos;
- sistemas de intercambio de datos; y
- estructura y formato de los datos para el intercambio: formatos de datos como XML y JSON, y normas pertinentes de la OMPI como las normas ST.96 y ST.97).

Beneficios previstos

Al difundir el valor de "contribuir a fomentar la innovación mundial mediante el suministro fluido de información sustancial sobre PI por parte de los Estados miembros" a través de la normalización, aceleraremos aún más las iniciativas de datos abiertos en el ámbito de la información sobre PI, promoveremos la transferencia de tecnología entre los Estados miembros, incluidos los países en desarrollo, y contribuiremos a resolver problemas mundiales.

Estimación de costos

No disponible en este momento.

Recursos necesarios

Expertos en TI y expertos en datos de PI.

Riesgos

Actualmente no se prevén riesgos.